ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: abril de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Victoria, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección, en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO ___. NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000002547 **FECHA**: ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: _____ NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015) SE ANEXA	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política en su artículo 311, establece que "al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal y por ende de sus delegados, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "el Municipio debe llevar a cabo, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".
Para ello, en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, en la dimensión Deporte y Recreación, en el PROGRAMA 1. UNIDOS POR EL PROGRESO Y JUSTICIA SOCIAL y el SUB-PROGRAMA 1. FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO. que tiene como objetivo general: "FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO COMPONENTES ESENCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD", A través de la intervención en la infraestructura deportiva en las zonas urbanas y rurales. Esto incluye la rehabilitación y adecuación de escenarios deportivos con el fin de asegurar que niños, jóvenes y comunidades cuenten con espacios seguros, dignos y adecuados para la práctica de actividades físicas y recreativas. Estas acciones buscan fortalecer el acceso, la calidad y la equidad en el deporte y la recreación, respondiendo a las necesidades sentidas de la comunidad y contribuyendo al bienestar, la cohesión social y el desarrollo local.

En la zona urbana del municipio de La Victoria, específicamente en el barrio Occidental, donde se localiza la cancha múltiple con coordenadas 4°31'19.80'' N y 76°02'27.51" W, y con una elevación de 916 msnm, se propone la intervención de la infraestructura deportiva existente con el objetivo de mejorar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación. La intervención contempla la aplicación de pintura en las porterías metálicas, lo cual permitirá preservar estos elementos frente a los efectos de la intemperie y prolongar su vida útil. Asi mismo, se llevará a cabo la reparación de juntas en la losa de concreto, mediante el resane con morteros y selladores adecuados que garanticen la integridad estructural y eviten el deterioro progresivo del concreto. De igual forma, se considera la instalación de barandas metálicas para mejorar la seguridad de los usuarios del escenario deportivo, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios y aportar a la estética del escenario. Finalmente, se realizará la demarcación del campo de juego conforme a la normativa técnica del deporte correspondiente, utilizando pintura de alta resistencia al desgaste, apta para superficies deportivas.



Localización Escenario Deportivo La Victoria Valle del Cauca, Fuente: BingMaps

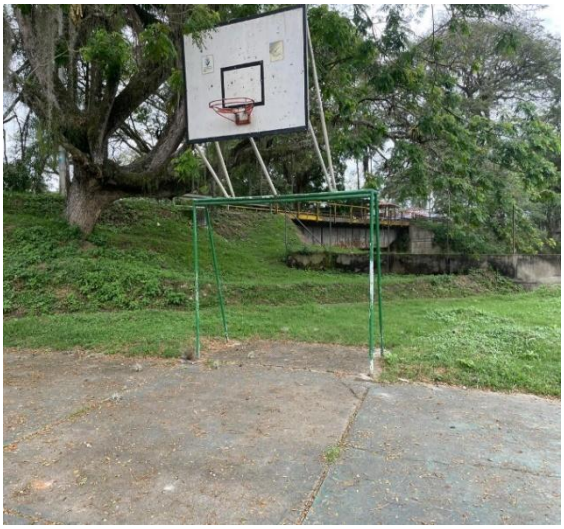
Estas acciones buscan optimizar el estado del escenario deportivo, garantizando un entorno adecuado para la práctica de actividades físicas y recreativas. La intervención contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria, promoviendo el deporte como una herramienta clave para el bienestar, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre.

En las siguientes imágenes se evidencia la magnitud de la problemática en el escenario deportivo, donde se identifican zonas con deterioro considerable. Se observa la falta de pintura en las estructuras metálicas de las porterías, deterioro en las juntas de la losa de concreto, así como el desgaste visible en las graderías y la falta de definición en la demarcación del campo de juego.









Por lo tanto, tras realizar una evaluación técnica de la problemática existente, se ha determinado la necesidad de llevar a cabo la reparación integral del escenario deportivo, específicamente en la

cancha múltiple ubicada en el barrio Occidental. Esta intervención contempla la rehabilitación de diversos elementos que actualmente presentan deterioro, afectando la funcionalidad y seguridad del espacio deportivo.

Las actividades incluirán la aplicación de pintura anticorrosiva en las porterías metálicas, la reparación de juntas en la losa de concreto, y la demarcación técnica del campo de juego conforme a los reglamentos deportivos vigentes. Estas acciones permitirán recuperar las condiciones óptimas del escenario, fomentando su uso seguro y adecuado por parte de la comunidad.

En la zona urbana del municipio de La Victoria, específicamente en el barrio Fátima, donde se localiza la cancha múltiple con coordenadas 4°30’59.83’’ N y 76°02’11.10” W, y con una elevación de 921 msnm, se propone la intervención del escenario deportivo ubicado en el Centro de Integración Ciudadana (CIC), con el objetivo de mejorar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación. Como parte de las acciones prioritarias, se contempla la reparación y adecuación de las ventanas de las oficinas, las cuales presentan deterioro que compromete la ventilación, la seguridad y la salubridad de estos espacios. La intervención incluirá el reemplazo de marcos y vidrios dañados, así como la instalación de elementos que garanticen durabilidad y resistencia al uso frecuente y a las condiciones climáticas.

Adicionalmente, se llevará a cabo la reposición de la malla de contención perimetral, instalada con el fin de evitar la salida de balones fuera del escenario. Esta malla, con dimensiones aproximadas de 36 metros de longitud por 5 metros de altura, será sustituida por un sistema de red de alta resistencia, adecuado para uso deportivo y expuesto a condiciones de intemperie, garantizando la seguridad de los usuarios y de los alrededores del CIC.



Localización Escenario Deportivo CIC La Victoria Valle del Cauca, Fuente: BingMaps

Estas acciones buscan optimizar las condiciones físicas del escenario, garantizando un entorno seguro y funcional para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas. La intervención contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria, promoviendo el deporte como una herramienta clave para la integración social, la sana convivencia y el desarrollo del tejido comunitario en el sector.

En las siguientes imágenes se evidencia la magnitud de la problemática presente en el escenario deportivo del Centro de Integración Ciudadana (CIC), donde se identifican elementos con un deterioro significativo. Se observa el mal estado de las ventanas ubicadas en los baños, las cuales presentan daños que afectan la ventilación y seguridad del espacio sanitario. Asimismo, se evidencia el deterioro de la malla de contención perimetral, cuya función es impedir la salida de balones durante las actividades deportivas, y que actualmente no cumple con los requisitos mínimos de resistencia ni de cobertura, comprometiendo la funcionalidad y seguridad del entorno.













Por lo tanto, tras realizar una evaluación técnica de la problemática existente, se ha determinado la necesidad de llevar a cabo la intervención integral de este escenario deportivo. La intervención contempla el reemplazo y adecuación de las ventanas de las oficinas, mediante la instalación de unidades nuevas que garanticen ventilación, seguridad y durabilidad. Así mismo, se llevará a cabo la reposición de la malla perimetral de contención, con una longitud estimada de 36 metros y una altura de 5 metros, utilizando materiales de alta resistencia apropiados para su uso en entornos deportivos al aire libre.

Estas acciones permitirán restablecer las condiciones óptimas del Centro de Integración Ciudadana, garantizando un entorno seguro, funcional y adecuado para la práctica de actividades deportivas, recreativas y comunitarias. La intervención contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura social del sector, promoviendo el uso adecuado del espacio, la convivencia ciudadana y el bienestar colectivo.

El análisis de precios unitarios se ha realizado tomando como referencia los valores establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca, según el Decreto N° 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024. Estas acciones buscan restaurar y mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva del municipio, proporcionando entornos seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y comunitarias. En este sentido, se beneficiarán directamente tanto los habitantes del barrio Occidental, mediante la intervención en la cancha múltiple, como la comunidad usuaria del Centro de Integración Ciudadana (CIC) ubicado en el barrio.

La Administración Municipal, mediante la inversión de recursos propios y gestionados, pretende dar una solución efectiva, sostenible y de calidad a los requerimientos prioritarios de estas comunidades, en cumplimiento de su compromiso con el desarrollo social, el fortalecimiento del tejido comunitario y la mejora de la calidad de vida de la población. Estas intervenciones se enmarcan dentro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

En el caso del barrio Occidental, la intervención contempla la rehabilitación integral de la cancha

múltiple, incluyendo la aplicación de pintura anticorrosiva en las porterías, reparación de juntas en la losa de concreto. Estas acciones permitirán recuperar las condiciones óptimas del escenario deportivo, fomentando su uso seguro y continuo por parte de la comunidad.

Por su parte, en el Centro de Integración Ciudadana (CIC), se abordarán dos frentes críticos: la adecuación de las ventanas de los baños, las cuales serán reemplazadas para garantizar ventilación e higiene adecuadas; y la reposición de la malla perimetral de contención, con una extensión aproximada de 36 metros de longitud por 5 metros de altura, utilizando materiales resistentes y aptos para uso deportivo. Esto permitirá contener adecuadamente los balones durante las actividades, protegiendo tanto a los usuarios como al entorno.

Al intervenir de manera integral estos espacios deportivos, se espera no solo recuperar su funcionalidad física, sino también generar un impacto positivo en la promoción del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, la convivencia ciudadana y la inclusión social. Estas acciones permitirán ofrecer a la comunidad espacios dignos, seguros y funcionales que contribuyan al bienestar colectivo y al desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos del municipio.

ASPECTOS GENERALES:

Económicos y técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**SECTOR LA CRUZ**				
290436	ESMALTE LINEA DEMARCACION	M	450,4		
291201	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	M	340,7		
G0141P	SELLO PARA JUNTAS LOSA EXISTENTE CONCRETO	ML	296		
220601	BARANDA-PASAM.LAMINA TUBO 1,1/2x1,1/2" C.20	M2	12		
290401	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	M	8		
131114	ANCLAJE HIERRO ,3/8"-PERFORACION ,1/2" 10-15C	PUNTO	40		
310109	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE	M2	595		
290426	ESMALTE PASAMANOS METALICO TUBULAR-REDONDO	M	8		
310119	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M	296		
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	M	7,4		
290407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	5,67		
290442	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	M	18,9		
				SUBTOTAL CAP. 1 SECTOR LA CRUZ:	

2	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA				
G0142P	MALLA EN NYLON CERRAMIENTO DEPORTIVO (75 MM)	M2	360		
222901	INSTAL.REJA SEG.VAR.CUADR. 1/2" O 12 MM.	M2	7,36		
222306	NAVE REJA TUBULAR 1,1/2x1,1/2 CAL.20	M2	7,36		
260104	INSTALACION VIDRIO-PISAVIDRIO.	M2	7,36		
220319	ARREGLO NAVE LAMINA	M2	7,36		
SUBTOTAL CAP. 2 CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA:					

VALOR COSTOS DIRECTOS	

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION	27,40%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	6,00%	
TOTAL AIU	**34,40%**	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	24.999.760

Regulatorios: Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Planeación e Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el mejoramiento del sistema de saneamiento básico mediante el mejoramiento de escenarios deportivos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de La Victoria, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de La Victoria

Tabla: Procesos de contratación analizados del Municipio de La Victoria para el mejoramiento del de escenarios deportivos:

CTO	EJECUTOR	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	AÑO	PLAZO DEL CONTRATO
244-2023	CONSORCIO VIAS LA VICTORIA	ACONDICIONAMIENTO CANCHA MULTIPLE CORREGIMIENTO SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	MENOR CUANTIA	$ 152.692.109	2023	90 DÍAS
232-2023	UNON TEMPORAL REMODELACION PARQUE LOS LANCEROS	OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL COLISEO PARQUE LOS LANCEROS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	51.998.277	2023	60 DÍAS
280-2019	HAROLD AUGUSTO SOTO RUIZ	ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	9.949.133	2019	15 DÍAS
247-2016	CONASE LIMITADA	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL ALEJANDRO ZUÑIGA MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	MINIMA CUANTIA	5.000.000	2016	10 DÍAS
123-2016	CARLOS EDUARDO HENAO GARCIA	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	MINIMA CUANTIA	19.107.667	2016	30 DIAS

Fuente: SECOP-I y SECOP II

De la experiencia de contratación del municipio de La Victoria, se concluye que, dependiendo el objeto contractual, así como el presupuesto del contrato se han utilizado diferentes modalidades de contratación para los servicios de mejoramiento de escenarios deportivos al respecto, destaca la contratación de menor cuantía y la selección abreviada de menor cuantía. Por su parte, la forma de pago pactada con los proveedores que ha predominado es la de un solo pago equivalente al valor total del contrato y el plazo oscila entre 15 días y 90 días

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Contrataciones Anteriores de otras entidades consulta SECOP:

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	EJECUTOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-017-2025	MANUEL ALEJANDRO VILLADA GARCÍA	Menor Cuantía	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS BARRIOS ARANJUEZ, LA ISLA Y VEREDA KM 41 MUNICIPIO DE MANIZALES	546.864.137	2 MESES
EMAVI	027-00-J-EMAVI-GRUAL-2025	LUZ STELLA FRANCO YEPEZ	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMAVI Y SUS ESCENARIOS DEPORTIVOS	1.307.465.000	6 MESES
INDER MEDELLIN	SA-003-2025	CONSORCIO ADECUACIONES SYOCGT	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METÁLICA, CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN	640.574.984	3 MESES
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	IMRD-SAMC-015-2024	UNION TEMPORAL GUAIMARALITO	Menor Cuantía	ADECUACION DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS DE LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	335.447.152	30 DÍAS
Municipio de Villavicencio Meta	IDERMETA-SMC-001-2024	ARKING INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META	150.000.000	30 DÍAS
MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	MF-SAMC-004 DE 2024	COMPUSANO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA DEPARTAMENTO DE BOYACA	118.493.050	30 DÍAS

FONDO MIXTO ETNOCULTURA	OB-059-2023	JORGE HERMAN GIRALDO VALDES	REGIMEN ESPECIAL	ADECUACION DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA VEREDA PATIO BONITODEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA	204.225.467	1 MESES
FONDO MIXTO ETNOCULTURA	OB-013-2022	UNION TEMPORAL EL JARDIN TORO VALLE 2022	REGIMEN ESPECIAL	CONSTRUCCION DE ESCENARIO CULTURAL Y DEPORTIVO EL JARDIN EN EL MUNICIPIO DE TORO	$1.080.339.281	6 MESES

Fuente: SECOP I Y II

OBJETO A CONTRATAR
MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA
ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**SECTOR LA CRUZ**				
290436	ESMALTE LINEA DEMARCACION	M	450,4		
291201	LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM	M	340,7		
G0141P	SELLO PARA JUNTAS LOSA EXISTENTE CONCRETO	ML	296		
220601	BARANDA-PASAM.LAMINA TUBO 1,1/2x1,1/2" C.20	M2	12		
290401	ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES	M	8		
131114	ANCLAJE HIERRO ,3/8"-PERFORACION ,1/2" 10-15C	PUNTO	40		
310109	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE	M2	595		
290426	ESMALTE PASAMANOS METALICO TUBULAR-REDONDO	M	8		
310119	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M	296		
290406	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	M	7,4		
290407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	5,67		
290442	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC	M	18,9		
				SUBTOTAL CAP. 1 SECTOR LA CRUZ:	

2	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA				
G0142P	MALLA EN NYLON CERRAMIENTO DEPORTIVO (75 MM)	M2	360		
222901	INSTAL.REJA SEG.VAR.CUADR. 1/2" O 12 MM.	M2	7,36		
222306	NAVE REJA TUBULAR 1,1/2x1,1/2 CAL.20	M2	7,36		
260104	INSTALACION VIDRIO-PISAVIDRIO.	M2	7,36		
220319	ARREGLO NAVE LAMINA	M2	7,36		
SUBTOTAL CAP. 2 CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA:					

VALOR COSTOS DIRECTOS	

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION	27,40%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	6,00%	
TOTAL AIU	**34,40%**	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	24.999.760

El análisis de precios unitario fue tomado como referencia a los precios de la Gobernación según el Decreto N° 1.22-1441. Agosto 14 del 2024 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el listado de precio de referencia para la contratación de obras civiles en el Valle del Cauca

En esta dirección, el Municipio en cumplimiento del decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las MiPymes Colombianas con mínimo 1 año de existencia, que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio, para garantizar el buen estado de los escenarios deportivos con la finalidad de mejorar las condiciones de bienestar y sano esparcimiento con una apuesta en nuestras futuras generaciones, que debido a su antigüedad presentan un avanzado deterioro en cerramientos, mallas de protección y demarcaciones de cancha y demás complementos; por cuanto, se hace necesaria una intervención permanente

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA

Clasificación UNSPSC de los procesos de muestra

72101500	**Servicios de apoyo para la construcción**
72102900	**Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones**
72103300	**Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($24.999.760) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de SECOP II, acta de inicio del contrato.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el mediante: UN (01) PAGO FINAL al momento de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los CIENTO (120) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, en virtud

del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, en el pliego de condiciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato se ejecutará en: BARRIO OCCIENTAL Y FATIMA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.



CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

GARANTIAS /EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta entidad, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, aplicará en este proceso, criterios diferenciales a favor de las MiPymes, el numeral 2° y 5°, que son: 2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **Condiciones de Experiencia:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente **que si sea Mipyme**, deberá presentar mínimo una (01) certificación de contrato ejecutado en los últimos 5 años, dicho contrato cuyo valor sea igual o superior a cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en smmlv, cuyo objeto sea de objeto sea de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura deportiva.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados, con objeto igual a la presente convocatoria con entidades públicas o privadas.

El valor facturado actualizado del contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la terminación del contrato o último año de ejecución, según corresponda.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES <u>QUE NO</u> SEAN MIPYME:

El proponente **que si sea Mipyme**, deberá presentar mínimo una (01) certificación de contrato ejecutado en los últimos 5 años, dicho contrato cuyo valor sea igual o superior a diez (10) veces el valor del presupuesto oficial expresado en smmlv, cuyo objeto sea de objeto sea de construcción

y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura deportiva.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados, con objeto igual a la presente convocatoria con entidades públicas o privadas.

El valor facturado actualizado del contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la terminación del contrato o último año de ejecución, según corresponda.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

GARANTÍA DE SERIEDAD

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle,

considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (15%) del valor total de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14:
Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

NOTA 3. - Para catalogar la definición de empresa mipyme, se aplicará en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
..

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, se debe constituir una garantía única así:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de seis (6) meses, a partir del acta de recibo definitivo de obra.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por suma equivalente a 200 SMLMV, por un término igual al plazo de ejecución del contrato. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

EQUIPO DE TRABAJO:

- **DIRECTOR DE OBRA:**

Experiencia General: Experiencia General: Ingeniero civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia expedido por el copnia firmado, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, consulta delitos sexuales y redam, los documentos no deben tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA: El director de obra deberá demostrar experiencia como ingeniero contratista o director de obra en contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de escenarios y/o infraestructura deportiva

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- **RESIDENTE DE OBRA:**

Experiencia General: Experiencia General: Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, expedido por el copnia firmado, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, consulta delitos sexuales y redam, los documentos no deben tener una antigüedad mayor a los noventa (30) días calendario,

El proponente, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para residente de obra

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA: el residente de proyecto deberá demostrar experiencia como ingeniero contratista o residente en contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de escenarios y/o infraestructura deportiva

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese empresas para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

JUSTIFICACION TECNICA DE VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDA Y CALIDAD DE LA OBRA

OBSERVACIÓN: teniendo en cuenta que la estabilidad de las obras varía según el uso adecuado que se le dé al mismo y que al ser dicha estabilidad y calidad de obra un estado posterior al uso de la misma, en determinado periodo de tiempo y que cumpla con criterios de funcionalidad.

Respecto a la sostenibilidad de la obra a ejecutar, dependerá exclusivamente y especialmente para las características de compromiso del uso adecuado por la comunidad a la obra.

Así las cosas y una vez determinado por el personal técnico de la Secretaría de Planeación E Infraestructura que cuenta con la experticia necesaria y que permitió determinar que las actividades y el alcance físico en las obras de mejoramiento de los escenarios deportivos en los barrios Occidental y Fátima zona urbana del municipio de La Victoria ESMALTE LINEA DEMARCACION LINEA DEMARCACION ACRILICA A=12CM, SELLO PARA JUNTAS LOSA EXISTENTE CONCRETO, BARANDA-PASAM.LAMINA TUBO 1,1/2x1,1/2" C.20, ESMALTE BARANDA TUBO 2-3 LINEAS+PARALES, ANCLAJE HIERRO ,3/8"-PERFORACION ,1/2" 10-15C, LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE, ESMALTE PASAMANOS METALICO TUBULAR-REDONDO, LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%], ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL, ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA, ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC, siendo estas intervenciones de manera parcial a la infraestructura física existente en la infraestructura pública, donde solo se realizará mejoramiento su aspecto y demás; es por tal motivo que para este tipo de intervención y una vez realizada la consulta con el personal técnico de este despacho y la aseguradora se pudo concluir que la estabilidad de esta intervención será de DOS (02) AÑOS, esto según los escenarios contemplados en el ***Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.14 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".***

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.01.01.001.03; Artículo: 19430102953290; Descripción: SGPLI. Mejoramiento de Escenarios Deportivos; C. Costos: 07; Fuente FIN: 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO; Valor: $25.000.000, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 0000489 del 7 de abril de 2025

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.

NERIETH ORTIZ PINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Carlos Andrés López Poveda - Asesor Secretaría Planeación
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino - Secretaria de Planeación e Infraestructura